



OT Informatica

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069 - 2025 - A - MPL - N**

Nauta,

30 JUN. 2025

**VISTO:**

El, mediante OFICIO N°497-2025-OGPYP-MPL-N, de fecha 02 de abril del 2025, INFORME N°005-2025-OPMI-OGPP-MPL-N, de fecha 01 de abril del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con; el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Constitución Política del Estado, Artículo 197.-Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley.

Artículo 199.-los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que, tengan tal atribución por mandato constitucional legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual forma parte de la presente Resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente, y señala dentro de los mecanismos de vigilancia la Elección del Comité de Vigilancia como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del presupuesto participativo.

Que, mediante Oficio N°497-2025-OGPYP-MPL-N, fecha 02 de abril del 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Copia del Acta de Acuerdo y Compromisos del Presupuesto Participativo 2026 realizado en la Comunidad Nativa Amazonas el día 27 de Marzo del 2025, por lo que agradeceré que se realice el trámite de Acto Resolutivo del Comité de Vigilancia.

Que, mediante Informe N°005-2025-OPMI-OGPP-MPL-N, fecha 01 de abril del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, se dirige al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para informarle que el día jueves 27 de Marzo de 2025, se desarrolló el Taller del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año 2026, en la comunidad nativa Amazonas- Río Marañón, aguas debajo de la ciudad de Nauta, que empezó a las 09:00 am y culminó a las 05 pm de la tarde, contando con la presencia del Consejo Municipal, funcionarios, delegados de JJ VV. Agentes Participantes y autoridades Comunes (APUS, agentes, etc).





Que, por Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultado año 2026, de fecha 27 de Marzo del 2025, se ha conformado el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, de conformidad con el Instructivo N°001-2008-EF/76.01 y estando las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR,** La conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo año 2026, con vigencia desde su elección el 27 de Marzo del 2025, conformada de la siguiente manera:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº DNI	Entidad la que representa
1	JAIME FLORES VARGAS	05701058	JUNTA VECINAL VILLA REAL
2	BLANCA NIEVE HIDALGO CHAVEZ	05352312	J.V VICTOR HUGO REATEGUI VASQUEZ
3	RAMIRO BLAS TAMANI	41025284	JUNTA VECINAL VILLA FIRMEZA
4	MARIA ELENA PEREZ MURAYARI	05361830	J. V. ROSA MARIA SOLEDAD LA MADRID OLIVA

**ARTICULO SEGUNDO. APROBAR,** la Conformación del Concejo de Coordinación Provincial de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, con vigencia desde su elección el 27 de Marzo del 2025 por el periodo de 2 (dos) años, conformada de la siguiente manera:

Nº	Nombres y Apellidos	CARGO	Nº DNI	Entidad la que representa
1	JOSE LUIS ALGUEELES QUISPE	MIEMBRO	45816096	JJ.VV BUENA VISTA GASPARITO
2	JOSE MANUEL HUARATAPAIRO PIÑA	MIEMBRO	05715101	JJ.VV. MICAELA BASTIDAS
3	MELITA PANDURO SOLON	MIEMBRO	44825609	JJ.VV. HUARATAPAIRO
4	ARMANDO MERA TANANTA	MIEMBRO	05705987	JJ.VV VARGAS GUERRA-28 DE JULIO

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** al Comité de Vigilancia y Control el cumplimiento de sus funciones establecidos en el Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados Año Fiscal 2026 conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO.- HAGASE** de conocimiento de los designados para que asuman las atribuciones conferidas en la presente Resolución, así como a los órganos de línea e instituciones locales, para su conocimiento.

**ARTICULO QUINTA. ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta. ([www.muninauta.gob.pe](http://www.muninauta.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE